BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA RIFA "TU EN EL DAKAR" o "MIDAKAR"

PRIMERO.- ORGANIZADOR.

La presente rifa está organizada por **"Krestexteam"**, Club deportivo de nacionalidad española, con domicilio social y a efectos de notificaciones en Cami antic de Sant Cugat n 100 Bellaterra 08913 (CIF G67903690) (en adelante, el "**Organizador"**). El Organizador es una entidad deportiva constituida legalmente y pendiente su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Direcció General de l'Esport de la Generalitat de Catalunya.

El Organizador se constituye como el único garante de la disponibilidad de los premios y como el único obligado a la entrega de los bienes o servicios al ganador de la rifa.

Los participantes en este sorteo manifiestan haber leído y comprendido estas reglas y estar sujeto a ellas.

SEGUNDO.- ÁMBITO, MEDIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD.

La presente rifa se desarrollará en todo el territorio nacional, y las participaciones se comercializarán exclusivamente por medios electrónicos, a través de la página web habilitada al efecto: **www.krestexteam.com y www.midakar.com** La operativa de compra de las participaciones será la siguiente:

- El participante interesado deberá acceder a la página web **www.midakar.com**
- Seguidamente, el participante deberá registrarse para poder realizar la compra de una o más participaciones;
- Podrá comprar el número de participaciones que quiera, sin límite de cantidad; (máximo 6000 entradas)

- Una vez seleccionado el número de participaciones, el participante deberá rellenar sus datos mediante un formulario que consistirá en **"nombre", "apellidos", "correo electrónico", "fecha de nacimiento", "teléfono de contacto", «dirección en España» y "aceptación de protección de datos"**. Con estos datos se generará una cuenta dentro del sistema donde entrando con el email y contraseña podrán visualizar sus movimientos y compras realizadas, así como los certificados de las participaciones y números asignados.

- Una vez comprada la participación, el participante recibirá un correo electrónico de confirmación de compra, en el que se adjuntará la participación adquirida que llevará asignado un código alfanumérico aleatorio. El Organizador mantendrá una copia de cada correo electrónico remitido a los participantes;

- Las participaciones adquiridas quedarán enlazadas a un titular y tendrán asociado un registro de la persona que los compra.

- El Organizador garantiza a cualquier usuario que se registre en la página web el ejercicio de sus derechos sobre sus datos personales.

El Organizador tiene previsto dar a conocer la presente rifa, así como la página web a través de la cual se llevará a cabo la venta de participaciones, en diversas comunicaciones informativas de carácter promocional que se emitirán en las redes sociales del Organizador o de sus partes vinculadas, así como en Internet y determinados canales online tales como, por ejemplo, *YouTube, Facebook e Instagram*.

En caso de que en el marco de la presente rifa los participantes tuvieran que hacer algún comentario, por ejemplo, respecto de una publicación en el muro de *Facebook*, *Instagram*, *Youtube*, etc. del organizador o mediante un tweet, se les advierte que no estarán permitidos los comentarios cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Adicionalmente podrá preverse la posibilidad de eliminar dichas publicaciones o descalificar a los participantes que incluyan contenidos ofensivos.

<u>TERCERO</u>.- DURACIÓN Y EJECUCIÓN.

La promoción y venta de participaciones se iniciará el día 25 de marzo del 2022, y transcurrirá hasta el penúltimo día del "Les Comes 4X4 Festival" de Manresa del año 2023.

La organización podrá válidamente no realizar el sorteo **devolviéndose el 100% del importe de los boletos adquiridos** menos los gastos de devolución, a menos que se llegue a la venta como mínimo del 30% del total de las participaciones emitidas seis mil (6000).

<u>CUARTO</u>.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR.

Podrá participar en la rifa cualquier persona que, no incurriendo en ninguna de las prohibiciones señaladas en las presentes bases, hubiera adquirido una participación y hecho efectivo el pago correspondiente, antes del cierre del periodo de venta a que se refiere el apartado tercero anterior.

La participación en la presente rifa queda reservada en exclusiva a personas mayores de edad con plena capacidad de obrar, y con domicilio en territorio nacional y **carnet de conducir, tanto el aspirante a piloto como, el aspirante a copiloto.**

Queda prohibida la participación de menores de edad o incapacitados legalmente. Igualmente, queda prohibida la participación de aquellas personas que incurran en alguna de las prohibiciones subjetivas a las que se refiere el artículo 6.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Queda prohibida la participación de personas que tengan vínculos familiares, laborales o empresariales con el club deportivo organizador o los miembros de su Junta Directiva.

El Organizador se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente rifa, o a aquel sobre el que se evidencie un incumplimiento de la legitimación para participar anteriormente descrita.

QUINTO - NÚMERO DE PARTICIPACIONES EMITIDAS.

Se pondrán en circulación seis mil (6000) participaciones numeradas con códigos aleatorios (por seguridad informática), a razón de un (1) código por cada participación. Las participaciones se pondrán a la venta a un precio de doscientos diez (210.-€) euros cada una de ellas. **El sorteo solo se realizará entre las participaciones vendidas, no entre el total de participaciones.**

La falta de pago efectivo de cualquiera de las participaciones traerá consigo la pérdida de su titularidad y, por tanto, del derecho a la reclamación del eventual premio.

SEXTO:- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

El premio consistirá en la participación como piloto o copiloto en la competición deportiva del Dakar que se desarrollará en enero de 2024 en Arabia Saudita con todos los gastos pagados, y con la preparación previa necesaria para disputarlo, cuyo contenido se describe en los siguientes apartados.

Los participantes podrán optar a la plaza de piloto o a la plaza de copiloto, elección que deberán realizar al registrarse y comprar su participación.

Una vez realizado el sorteo, el PILOTO ganador elegirá en cuál de las dos modalidades del Rallye Dakar quiere participar, si en la modalidad Dakar Deportivo o en la modalidad Dakar Classic.

El modelo del coche será en el caso que el ganador a **PILOTO** haya escogido en la rama de Dakar Deportivo un Jeep Tanker T1 V8, en el caso que el ganador haya escogido el Dakar clásico un Jeep Grand Cheerokee V8 (o similar).

El COPILOTO se escogerá en un segundo sorteo que se realizará una vez el PILOTO ganador se sepa en que modalidad de Dakar participará. El COPILOTO no podrá elegir modalidad de Dakar y deberá participar en la modalidad elegida por el PILOTO ganador.

Asistencia

La asistencia al vehículo será organizada y ejecutada por Talleres Vilanova sita en Polígono Industrial La Nora nave 3 de Alcoletge, Lérida.

Consistirá en mínimo de un camión con recambios básicos del coche ganador, con el personal necesario para la conducción y mantenimiento de los vehículos durante todo el evento del Dakar 2024. En caso de rotura grave o reiterada de elementos esenciales para que el coche funcione no se puede garantizar en ningún caso la continuidad en el evento.

Preparación de piloto y copiloto

Después del sorteo del marzo del 2023 se iniciará un proceso de preparación tanto del piloto como del co-piloto que consistirá en cursos de pilotaje y co-pilotaje y la participación en una carrera nacional o internacional a determinar preferiblemente de la marca ASO de forma totalmente gratuita.

Equipaje y Licencias

Serán a cargo de los organizadores del sorteo las Licencias de los ganadores, tanto del año 2023 como del 2024, además se les subministrara toda la ropa necesaria incluidos los elementos de protección personal, como el casco de manera totalmente gratuita que se podrán quedar después del evento.

El valor monetario del uso del vehículo en las carreras determinadas y todos los servicios y accesorios con IVA asciende a 66.134,00.-€ y que incluye:

<u>Para piloto y co-piloto</u>

a. Participación en el Dakar 2024 con todos los gastos pagados

b. Curso de navegación y pilotaje sobre dunas en marruecos (todos los gastos pagados)

c. Participación en el Rally De Andalucía 2023 o similar (todos los gastos pagados)

d. Participación en una prueba del campeonato de España CERTT 2023 (todos los gastos pagados)

e. Licencia nacional 2023

f. Licencia Internacional 2024

g. Todo el equipamiento necesario, casco, botas, ropa ignifuga, mono, guantes, etc..

Exclusivo para el piloto

a. Curso de conducción sobre hielo en circuito de Pas de La Casa (o similar)

b. Curso de conducción en Kart-cross sobre tierra circuito de Basella (o similar)

c. Curso de conducción en Todo terreno coche oficial Dakar en las Comas (o sitio similar)

Exclusivo para el co-piloto

a. Curso de la teoría del co-piloto en Masía Pelarda (o similar)

b. Curso de mecánica básica en las instalaciones de Talleres Vilanova

El premio se entregará al ganador del sorteo libre de cargas y gravámenes. Además, el premio incluirá los gastos e impuestos. No incluye los gastos de desplazamiento del ganador en caso de que este deba desplazarse para realizar los distintos servicios ganados.

El pago de cualquier otro gasto, impuesto o tasa que no se haya indicado explícitamente en las presentes bases, correrá a cargo del premiado.

El ganador tendrá derecho a renunciar al premio obtenido. No obstante, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

El Organizador se reserva el derecho a permitir la cesión del premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación de este por parte del agraciado hasta el momento de la realización de la primera actividad relacionada con el premio.

De conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, están sujetos a ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos o rifas cuyo valor sea superior a 300.- €. El importe del ingreso a cuenta será el vigente en el momento de la entrega del premio. El Organizador se hará cargo, directa o indirectamente, del importe íntegro correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio.

El objetivo del premio es participar en el Dakar 2024 y no se podrá disfrutar parcialmente del premio, de forma premeditada.

Si por razón médica o de cualquier otra índole los ganadores del premio no fuesen aptos para obtener ambas licencias Nacional o Internacional para poder participar en competiciones deportivas estos podrán ceder el premio o renunciar al mismo, siempre y cuando no se haya iniciado el proceso de formación, entendiendo como tal el primero de cualquiera de los cursos y actividades, quedando el premio desierto y se sustituirá el lugar del desafortunado por un piloto o co-piloto profesional, si se diera el caso.

SÉPTIMO. SORTEO Y SELECCIÓN DEL GANADOR.

Participarán en el sorteo todas aquellas participaciones vendidas antes de las 23:59 horas del antepenúltimo día del **Les Comes 4×4 Festival** del año 2023.

El sorteo se celebrará el penúltimo día del **Les Comes 4×4 Festival** del año 2023 ante el Notario de Cerdanyola del Vallès D. Teodoro

López-Cuesta Fernández en su despacho profesional sito en Av. Primavera, 7, 08290, Cerdanyola del Vallès (Barcelona).

Resultará ganador del premio previsto el legítimo propietario de la participación en la rifa que hubiera sido adquirida durante el periodo de comercialización establecido en las presentes bases, y cuya numeración coincida con el primer número extraído por el Notario a la participación como piloto y al segundo número extraído por el Notario a la participación como copiloto.

Adicionalmente, la Notario extraerá DOS (2) participaciones adicionales consecutivas para el sorteo a piloto y otras DOS (2) para el sorteo también consecutivas de co-piloto que serán por orden de extracción suplentes de la participación agraciada, para el caso de que el ganador renunciara al premio adjudicado, no se hubiese podido localizar en el plazo determinado, o no cumpliera con los requisitos de participación establecidos en las presentes bases.

El número ganador será publicado en el sitio web www.krestexteam.com y en un periódico de divulgación nacional, y se anunciará durante la ceremonia de clausura del **Les Comes 4×4 Festival.** Además, el Organizador se pondrá en contacto con el ganador a través de la dirección de e-mail facilitado durante el proceso de compra y le informará del procedimiento y calendarios para la formación y participación en los eventos seleccionados para la preparación del DAKAR 2024.

OCTAVO.- PLAZOS Y ENTREGA DEL PREMIO.

El derecho a la aceptación del premio caducará a los treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la celebración del sorteo. El Organizador se pondrá en contacto con el ganador a través de la dirección de e-mail facilitada durante el proceso de adquisición de las participaciones. Una vez transcurrido dicho plazo, si no se hubiera podido entregar el premio por causas no imputables al Organizador, decaerá cualquier derecho a reclamar dicho premio.

No obstante lo anterior, en caso de que en el momento de entrega del premio existieran restricciones de movilidad como consecuencia de la pandemia originada por el virus Covid-19, el plazo anteriormente indicado quedaría en suspenso hasta el

restablecimiento de la movilidad en el territorio o territorios afectados por la entrega y desplazamiento del vehículo hasta el domicilio del ganador.

En caso de que existan dudas sobre la legitimidad o validez de la participación, el Organizador podrá demorar la entrega del premio hasta que se tenga por acreditada la validez de la participación o finalice el plazo de caducidad sin que se haya recibido la reclamación del premio por quien pudiera tener mejor derecho.

Si el titular acreedor del premio lo hubiera rechazado, no lo hubiera retirado antes del plazo anteriormente indicado, o por cualquier otro motivo no hubiera sido posible la entrega dentro de los plazos establecidos por causas no imputables al Organizador, el Organizador contactará con el adquirente de la participación correspondiente al primer número suplente que a su vez dispondrá de un nuevo plazo de treinta (30) días para retirar el premio, y así sucesivamente hasta agotar el número total de suplentes extraídos en el sorteo. Una vez agotados todos los suplentes, la rifa quedará desierta y el premio quedará bajo la titularidad del Organizador.

El premio es personal, pero el premio es transferible hasta el momento en que se inscribirá la persona que el ganador desee y haga el primer cursillo de preparación para MIDAKAR o El Dakar y tu. A partir de ese momento el premio pasa a ser totalmente intransferible. Por otro lado, está absolutamente prohibida la venta de la participación de los ganadores y, en caso de la más mínima sospecha, los organizadores tendrán la potestad de pasar al siguiente boleto extraído para otorgar el premio.

En ningún caso el premio podrá ser otro que el expresamente descrito en estas bases y en ningún caso se podrá reclamar el valor del premio en ningún formato monetario, efectivo, transferencias, divisas, cryptomonedas o cualquier otro medio de monetización.

NOVENO.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED y OTROS.

El Organizador queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que

impidan el normal desarrollo de la rifa por causas ajenas al Organizador y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable el Organizador por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables al mismo.

Los premiados no podrán reclamar a KRESTEK TEAM en el caso que NO se celebre el Dakar 2024 o porque los premiados no puedan finalmente participar en la carrera por causas ajenas a los organizadores del premio.

En el caso que alguno de los dos premiados, después de haber empezado la pre-preparación para el Dakar 2024, no pudiera seguir con ella por la causa que fuere, se asignaría un piloto o un co-piloto profesional para sustituirlo. Será motivo para ello el que piloto o copiloto no realicen los cursos pactados en los días pactados por cualquier motivo o por no presentarse a los mismos en las fechas y horas indicadas.

DÉCIMO.- PROTECCIÓN Y CESION DE DATOS

El Organizador cumple con la normativa española de protección de datos de carácter personal. La base legal para el tratamiento de los datos de los participantes es la ejecución de la presente rifa, en los términos aceptados por los participantes mediante la aceptación de las presentes bases legales.

A estos efectos, en los supuestos de adquisición de participaciones por medios no presenciales, el participante deberá proceder a su previa identificación y registro a través de la web, **www.midakar.com** debiendo aceptar en la forma que en el proceso de registro se establece y en cumplimiento de la normativa relativa a protección de datos de carácter personal el tratamiento de sus datos personales, al objeto de ser incorporado al fichero de participantes. En el momento de registro del participante a través de la plataforma **www.midakar.com**, se le facilitará al mismo toda la información necesaria relativa al tratamiento de sus datos personales y a los derechos que en este sentido le corresponden.

El Organizador no podrá utilizar los datos personales con finalidad distinta a la finalidad indicada en las presentes bases, comprometiéndose a cumplir con la normativa de protección de datos de carácter personal de los participantes. Los datos sólo serán conservados mientras persista la relación que justifica su tratamiento y durante los plazos establecidos por la legislación vigente.

Los ganadores ceden sus datos a todos los efectos para promocionar y divulgar futuros sorteos o hacer publicidad siempre en el ámbito deportivo y que tengan relación con el premio establecido y sus derivadas, en todos los formatos conocidos y por conocer de divulgación privados y públicos

Asimismo, los ganadores ceden sus derechos de imagen por el mero hecho de participar en la competición.

UNDÉCIMO.- FISCALIDAD.

Al premio le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones aplicables, por lo que, en su caso de que así lo exija la normativa vigente, corresponderá a la empresa organizadora la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "**IRPF**"). En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, la empresa organizadora deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio cuyo valor supere los 300 €, o aquellos valores que en cada momento sean legalmente exigibles.

El premio que se conceda deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la declaración de IRPF de éste y será objeto de tributación a escala en la base imponible general del impuesto, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo, así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de normativa fiscal vigente, la organizadora practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento,

expedirá la oportuna certificación que facilite al ganador de la Rifa el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Con la aceptación del premio, el participante que haya resultado ganador habilitará al Organizador para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al porcentaje sobre el premio que en cada momento sea legalmente exigible.

El no disfrute del Premio por parte del Participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancia patrimonial no generada por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de IRPF. La organizadora no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del Premio.

DUODÉCIMO.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

La interpretación y cumplimiento de estas bases legales se regirán por la legislación española.

La empresa organizadora y los Participantes aceptan que serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DECIMOTERCERO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente rifa supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que han sido depositadas ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya. Estas bases podrán ser consultadas por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) en www.notariado.org y en la web de la rifa: **www.midakar.com**